



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°050-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 08 de enero del 2025.

VISTO: el Informe N°012-2024/MDMCH-OAL, de fecha 08/01/2025, el área de Asesoría Legal indica que, habiéndose revisado el informe remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e infraestructura, en el cual indica que solicita rectificación de resolución de alcaldía, informe N°013-2025-MDMCH-GDURIyO, de fecha 08/01/2025, Informe N°001-2025/MDMCH-GDURIyO-SGFEPyO, Proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 08.01.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título preliminar de la ley N°27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, toda vez que, la anotación correcta antes señalada no impide la decisión final o el debido proceso del acto materia de corrección; por lo que, corresponde que por acto administrativo de similar jerarquía al referido se disponga la corrección de lo erróneamente anotado, manteniendo vigente todo lo demás que contiene dicha resolución;

Que, con informe N° 001-2025/MDMCH-GDURel-SGFEPyO de fecha 08 de enero del 2025, La Sub Gerencia de Formulación de Estudios, proyectos y obras solicita **RECTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°484-2024-MDMCH/A**, en la cual se aprobó el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO RAMON CASTILLA II ETAPA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI N°2614680", con un valor referencial de S./ 1,208,837.83 (Un millón Doscientos Ocho Mil, Ochocientos Treinta y Siete con 83/100 soles), bajo la modalidad de ejecución indirecta por contrata y sistema de contratación a suma alzada, el cual contempla el siguiente desagregado:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 821,468.95
GASTOS GENERALES 7%	S/ 57,502.83
UTILIDADES 10%	S/ 82,146.90
SUB TOTAL	S/ 961,118.67
IGV 18%	S/ 173,001.36
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 1,134,120.03
SUPERVISION 5%	S/ 45,364.80
LIQUIDACION	S/ 28,353.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,207,837.83

...///VA A FOLIO N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2025-MDMCH/A, de fecha 08.01.2025

Asimismo indica que se debe realizar la Modificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°484-2023-MDMCH/A, debido: a que No se consideró los ítems correspondientes de acuerdo a los lineamientos de la SUB DIRECCION REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; se detalla la descripción general del expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION N°484-2024-MDMCH/A, y deberá indicar el siguiente desagregado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	EDIFICACION (SERVICIOS HIGIENICOS, VESTIDORES, ADMINISTRACION, DEPOSITO)	276,423.16
02	TRIBUNAS	446,771.14
03	SARDINELES, AREAS VERDES	96,800.57
04	MOBILIARIO	8,458.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS	13,193.04
06	COSTO DIRECTO	841,645.91
07	GASTOS GENERALES 10.00%	84,164.59
08	UTILIDADES 10.00%	84,164.59
09	SUB TOTAL	1,009,975.09
10	I.G.V 18.00%	181,795.52
11	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,191,770.61
12	SUPERVISION 4%	47,670.82
13	LIQUIDACION	29,794.27
14	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
15	NORMATIVA COVID 19 - (RM N°022 - 2024 - MINSA) DEL 13.01.2024	11,917.71
16	SEGURIDAD PARA LA OBRA	17,876.56
17	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,299,029.97

Que, mediante Informe N° 013-2025/MDMCH-GDURIyO, de fecha 08 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura y Obras, solicita rectificación de Resolución de Alcaldía N°484-2024-MDMCH/A por los fundamentos expuestos por la Subgerente de Formulación de estudios proyectos y obras.

Que, mediante el Informe N°012-2025-MDMCH-OAL, de fecha 08.01.2025, el área de Asesoría Legal concluye que es procedente la rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°484-2024-MDMCH/A, de fecha 29/08/2024 donde se aprobó el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO RAMON CASTILLA II ETAPA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI N°2614680", de conformidad con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura y Obras.

Estando a lo expuesto, a la precitada opinión legal del Jefe de Asesoría Legal, y al proveído del Gerente Municipal, de fecha 08/01/2025, correspondientemente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR rectificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°484-2023-MDMCH/A, de fecha 29/08/2024 donde se aprobó el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO RAMON CASTILLA II ETAPA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI N°2614680", de

...//VA A FOLIO N° 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo - SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2025-MDMCH/A, de fecha 08.01.2025

conformidad con Informe N° 013-2025-MDMCH-GDUREl y Informe N°012-2025-MDMCH-OAL.

Donde Dice:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO RAMON CASTILLA - DISTRITO DE MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CON CÓDIGO 2614680 - II ETAPA por el monto de S/1,207,837.83 (un millón doscientos siete ochocientos treinta y siete con 83/100 soles) que incluye la supervisión, en concordancia con el Informe N°344-2024-MDMCH-GDUREl emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura.

Debe decir.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO RAMON CASTILLA - DISTRITO DE MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CON CÓDIGO 2614680 - II ETAPA por el monto de S/1,299,029.99 (un millón doscientos noventa y nueve mil veintinueve con 99/100 soles) que incluye la supervisión, en concordancia con el Informe N°344-2024-MDMCH-GDUREl emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, de acuerdo al siguiente desagregado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	EDIFICACION (SERVICIOS HIGIENICOS, VESTIDORES, ADMINISTRACION, DEPOSITO)	276,423.16
02	TRIBUNAS	446,771.14
03	SARDINELES, AREAS VERDES	96,800.57
04	MOBILIARIO	8,458.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS	13,193.04
06	COSTO DIRECTO	841,645.91
07	GASTOS GENERALES 10.00%	84,164.59
08	UTILIDADES 10.00%	84,164.59
09	SUB TOTAL	1,009,975.09
10	I.G.V 18.00%	181,795.52
11	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,191,770.61
12	SUPERVISION 4%	47,670.82
13	LIQUIDACION	29,794.27
14	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
15	NORMATIVA COVID 19 - (RM N°022 - 2024 - MINS) DEL 13.01.2024	11,917.71
16	SEGURIDAD PARA LA OBRA	17,876.56
17	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,299,029.97

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e infraestructura, y demás áreas correspondientes vinculadas con lo resuelto, así como realizar las demás acciones necesarias para la formalización de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EL RO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE